

Cámaras

ANTEPROYECTO DE LEY
DE ECONOMÍA SOSTENIBLE

OBSERVACIONES Y PROPUESTAS

ENERO 2010



CÁMARAS
DE COMERCIO

ANTEPROYECTO DE LEY
DE ECONOMÍA SOSTENIBLE

OBSERVACIONES Y PROPUESTAS

ENERO 2010

©cámaras

VALORACIÓN GLOBAL	5
OBSERVACIONES Y PROPUESTAS POR CAPÍTULOS ..	9
TÍTULO PRELIMINAR	11
TÍTULO I: MEJORA DEL ENTORNO ECONÓMICO	13
TÍTULO II: COMPETITIVIDAD	17
TÍTULO III: SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	27
TÍTULO IV: INSTRUMENTOS PARA LA APLICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA LEY DE ECONOMÍA SOSTENIBLE ...	31
DISPOSICIONES ADICIONALES, TRANSITORIAS Y FINALES DE LA LEY	33

ANTEPROYECTO
DE LEY
DE ECONOMÍA
SOSTENIBLE

VALORACIÓN GLOBAL

ANTEPROYECTO
DE LEY
DE ECONOMÍA
SOSTENIBLE

VALORACIÓN GLOBAL

El Anteproyecto de Ley de Economía Sostenible (LES) supone un cambio en la estrategia de política económica, planteando por primera vez desde el inicio de la crisis financiera internacional un plan de acción sobre la oferta y no como hasta ahora medidas de carácter paliativo y de estímulo de la demanda.

La mayoría de las líneas de reforma contempladas van en la dirección adecuada y coinciden con algunas de las propuestas presentadas por las Cámaras de Comercio, aunque en la mayor parte de los casos parcialmente. Alrededor de una cuarta parte de los artículos de la LES son medidas reclamadas por las empresas a través de las Cámaras.

Sin embargo, existen distintos aspectos de la LES que desde nuestra perspectiva deben ser mejorados para lograr una mayor eficacia en la adecuación del entorno en el que las empresas deben desarrollar su actividad.

Además, se echa en falta ámbitos de reformas estructurales esenciales para la recuperación de la economía española (fiscalidad, justicia, mercado laboral, suelo,...) o las actuaciones previstas en determinadas áreas son claramente insuficientes (como las referidas al sector inmobiliario y financiero, educación, movilidad, internacionalización,...).

Para las Cámaras la situación de la economía española requiere de una actuación más contundente. La LES ofrece un punto de referencia a partir del cual se pueden articular las líneas de reforma que precisa la

economía española, pero consideramos que las medidas que en él se contemplan requieren cambios para restablecer los equilibrios macroeconómicos y conseguir las mejoras de competitividad y productividad precisas.

Las Estrategia para la Economía Sostenible, anunciada con posterioridad a la difusión de la LES, debería complementar las acciones planteadas afrontando las distintas reformas que se reclaman para avanzar hacia una verdadera modernización y transformación de la estructura productiva de la economía española. En

REFORMAS DEMANDADAS POR CONSEJO SUPERIOR DE CÁMARAS	REFORMAS RECOGIDAS EN ANTEPROYECTO DE LEY DE ECONOMÍA SOSTENIBLE	VALORACIÓN REFORMA
1. Financiación, morosidad y sector inmobiliario		
Financiación	NO	
Morosidad	SI	INSUFICIENTE
Sector inmobiliario	SI	
2. Fiscalidad		
	NO	
3. Mercado Laboral		
	NO	
4. Energía		
	SI	PENDIENTE DE DESARROLLO
5. Sector Público		
	SI	SIN MEDIDAS CONCRETAS
6. Creación y desarrollo de empresas		
	SI	SIN MEDIDAS CONCRETAS
7. Internacionalización		
	SI	PARCIAL Y SIN CONCRECIÓN DE MEDIDAS
8. Educación		
	SI	PARCIAL Y SIN CONCRECIÓN DE MEDIDAS
9. Justicia		
	NO	
10. Igualdad		
	NO	
11. Otras reformas estructurales		
Liberalización y competencia	NO	
Regulación y unidad de mercado	SI	SIN MEDIDAS CONCRETAS
Infraestructuras de transporte	SI	PENDIENTE DE DESARROLLO
Innovación	SI	PENDIENTE DE DESARROLLO
Medio Ambiente	SI	

este sentido, sería muy positiva la aprobación, reiteradamente demandada por las Cámaras, de la **Comisión Interministerial de Competitividad** con la finalidad de que estas medidas se adopten desde una perspectiva global y con la participación del sector privado.

A continuación se presentan observaciones específicas y propuestas referidas a cada uno de los capítulos en que se organiza la LES.

ESTRUCTURA DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE ECONOMÍA SOSTENIBLE

El Anteproyecto de LES se estructura de la forma siguiente:

✓ Título Preliminar

✓ Título I: Mejora del entorno económico

- Capítulo I. Mejora de la calidad de la regulación.
- Capítulo II. Organismos reguladores.
- Capítulo III. Mercados Financieros.
- Capítulo IV. Sostenibilidad financiera en las Administraciones Públicas.
- Capítulo V. Contratación Pública y Colaboración Público Privada.
- Capítulo VI. Responsabilidad Social de las Empresas.

✓ Título II: Competitividad

- Capítulo I. Simplificación administrativa.
- Capítulo II. Simplificación en el régimen de tributación.
- Capítulo III. De la reducción de la morosidad en las operaciones comerciales.
- Capítulo IV. De la actividad catastral.
- Capítulo V. Sociedad de la información.
- Capítulo VI. Ciencia e innovación.
- Capítulo VII. Internacionalización.
- Capítulo VIII. Formación Profesional.

✓ Título III: Sostenibilidad medioambiental

- Capítulo I. Modelo energético sostenible.
- Capítulo II. Reducción de emisiones.
- Capítulo III. Transporte y movilidad sostenible.
- Capítulo IV. Rehabilitación y vivienda.

✓ Título IV: Instrumentos para la aplicación y evaluación de la Ley de economía sostenible

- Disposiciones Adicionales (9 disposiciones).
- Disposiciones Transitorias (8 disposiciones).
- Disposiciones Finales (42 disposiciones).

OBSERVACIONES Y PROPUESTAS POR CAPÍTULO

ANTEPROYECTO
DE LEY
DE ECONOMÍA
SOSTENIBLE

TÍTULO PRELIMINAR

Entre los aspectos positivos destaca el reconocimiento de la necesidad de introducir reformas estructurales para crear las condiciones adecuadas que favorezcan el desarrollo económico. Los principios que se establecen son, en general, correctos. No obstante, el concepto de economía sostenible que se plantea podría calificarse como excesivamente amplio y generalista, lo cual puede en última instancia conducir a vaciarlo de contenido real.

En opinión de las Cámaras, el Anteproyecto debería contemplar la creación de la Comisión Interministerial de Competitividad, en la que se debatiese y plantease un plan de acción global con la participación del sector privado.

ANTEPROYECTO
DE LEY
DE ECONOMÍA
SOSTENIBLE

TÍTULO I: MEJORA DEL ENTORNO ECONÓMICO

CAPÍTULO I: MEJORA DE LA CALIDAD DE LA REGULACIÓN

Se considera muy positivo que en la Ley de Economía Sostenible se introduzca, con una especial relevancia, la mejora de la calidad de la regulación como un área prioritaria.

No obstante, el contenido de los artículos dedicados a la mejora de la regulación incluye medidas poco novedosas y muy generales. El RD 1083/2009, de 3 de julio, ya introduce la elaboración de un análisis de los efectos normativos cada vez que se vaya a aprobar una norma. Igualmente, la publicación anual de un informe sobre las actuaciones en materia de mejora de la regulación realizadas ya se contiene en el Plan de Acción de reducción de cargas (20 junio 2008), que establece la aprobación anual de un Real Decreto que aglutine las propuestas y medidas concretas de simplificación administrativa.

Las Cámaras vienen demandando la necesidad de acometer un ambicioso proceso de reducción y simplificación de la actual normativa y limitar el desarrollo de la nueva legislación sólo a lo estrictamente imprescindible, introduciendo mecanismos de evaluación de los costes de la legislación. En concreto, se solicita incluir en toda nueva normativa una estimación del coste económico sobre las empresas, a partir de la metodología del Modelo de Costes Estándar, utilizado en otros países europeos.

Entre las cuestiones que deberían ser contempladas en este campo, las Cámaras solicitan las siguientes actuaciones:

□ Englobar las acciones parciales que se están acometiendo (memoria de impacto normativo, simplificación administrativa, etc.) en un Plan Nacional de "Mejora de la Regulación". En este Plan debería contemplarse la creación de la "Comisión para la Mejora de la Regulación".

□ La "Comisión para la Mejora de la Regulación" se encargaría de:

- Potenciar la participación de los agentes interesados en los procesos normativos, canalizando la misma a través de las entidades ya existentes y representativas de los intereses generales o colectivos, entre las cuales las Cámaras de Comercio deberían tener un papel preponderante.
- Impulsar la eliminación de las inconsistencias normativas y divergencias regulatorias por territorios, que puedan poner en peligro la unidad de mercado. En este sentido, sería positiva la elaboración de un inventario actualizado de los trámites administrativos que deben cumplir las empresas ante las distintas Administraciones Públicas en el inicio y desarrollo de su actividad.
- Propiciar una armonización efectiva de los sistemas públicos de apoyo a la creación de empresas.

CAPÍTULO II: ORGANISMOS REGULADORES

Para las Cámaras, los organismos reguladores deben contribuir a intensificar la competencia efectiva en los mercados, y más en particular en los que existe una regulación específica.

Potenciar la independencia de los organismos reguladores es positivo, pues se considera que es imprescindible para que cumplan adecuadamente con sus funciones, para lo que se entiende que es preciso limitar la presencia de los consejeros de estos organismos a un solo mandato de 6 años, sin posibilidad de renovación.

Las Cámaras abogan por profundizar en la liberalización de sectores regulados y posibilitar que exista una competencia efectiva en los servicios de interés general, como el transporte de mercancías, el servicio postal o los portuarios. En este ámbito, los organismos reguladores son una pieza importante, y es posible que la reforma que se contempla en la LES sea demasiado limitada como para pensar que éstos puedan ejercer un papel distinto del que venían jugando. En opinión de las Cámaras, habría que reforzar las funciones consultivas de estos organismos.

CAPÍTULO III: MERCADOS FINANCIEROS

Las Cámaras ven favorablemente las medidas incluidas en este capítulo y en las disposiciones adicionales correspondientes dirigidas a solventar algunas de las lagunas o problemas que se han manifestado durante la actual crisis financiera, ya que están en línea con las propuestas del G-20 sobre la necesidad de mayor concreción e información de la política de remuneraciones, así como de la política de solvencia y control del riesgo. Se considera que es apropiado el establecimiento de una regulación más estricta que amplía las sanciones en algunos casos y que mejora la protección e información de los usuarios de servicios financieros. No obstante, preocupa que puedan conducir a un excesivo intervencionismo, en especial, en lo referente a la política de concesión de créditos, lo que podría en el corto plazo hacer que las entidades crediticias endurezcan aún más su política de concesión de financiación¹.

Las propuestas de las Cámaras relativas al sistema financiero se centran más en el acceso de las pymes a la financiación ajena. Las Cámaras entienden que la normalización del crédito requiere que se produzca cuanto antes un ajuste en el sector financiero, tanto en lo que se refiere a los activos inmobiliarios en balance de las compañías como al tamaño del propio sector. Por ello, instan al gobierno a que, a través del FROB o

del instrumento financiero que se considere más apropiado, se proceda a recapitalizar los Bancos y Cajas de Ahorro viables. En este sentido, parece imprescindible que estas acciones estén dirigidas y coordinadas con medidas tendentes a normalizar la actividad del sector inmobiliario, dado el elevado volumen de activos de esta naturaleza en el balance de instituciones financieras y la sobrevaloración de los mismos.

CAPÍTULO IV: SOSTENIBILIDAD FINANCIERA EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Este es uno de los aspectos de más trascendencia macroeconómica de la LES. El articulado contiene, en algunos casos, manifestaciones de intenciones y, en otros, actuaciones que se definirán a lo largo de 2010, que se dirigen en la dirección correcta de control de los ingresos y gastos públicos.

Las Cámaras vienen reclamando de forma reiterada el mantenimiento de la estabilidad macroeconómica, especialmente en lo que se refiere a uno de sus pilares más afectados por la crisis, el de las cuentas públicas. Por este motivo, los pasos que se inician en la LES son adecuados aunque podrían ser más ambiciosos, concretos y cercanos en el tiempo en lo que se refiere a su aplicación.

¹En este sentido señalar que mientras que en la versión inicial del Anteproyecto de LES figuraba una disposición adicional segunda en la que se indicaba que en el plazo de seis meses se aprobaría un código de transparencia en los préstamos y créditos, en la última versión se ha suprimido esta disposición adicional segunda.

Entre los puntos más positivos encontramos la propuesta de incentivos a la productividad del sector público, la colaboración entre Administraciones Públicas para mejorar la eficiencia en la prestación de servicios públicos, el compromiso de aprobar un Plan de austeridad y calidad del gasto de la Administración del Estado, la propuesta de abordar un Programa de racionalización de la Administración General del Estado y del sector público empresarial estatal, y la posibilidad de penalizar a las Entidades Locales que no remitan la liquidación de sus presupuestos.

Sin embargo, los principios que se recogen en la LES no constituyen una novedad, al estar ya recogidos en la Ley de Estabilidad Presupuestaria (RDL 2/2007, de 28 de diciembre). Por tanto, el problema del notable desequilibrio en las cuentas públicas no ha radicado en la inexistencia de unos principios rectores para una aplicación efectiva de la estabilidad presupuestaria, sino en el incumplimiento de éstos.

Del mismo modo, se podían haber establecido unos compromisos plurianuales de reducción del gasto y del déficit público en la propia LES, en vez de diferir seis meses la definición del Plan de consolidación de las cuentas públicas.

Los Planes de austeridad del gasto y racionalización de la Administración se limitan a la Administración General del Estado y, aunque se señala que el resto de las Administraciones Públicas deben contribuir al logro de la estabilidad Presupuestaria, sería necesario que también se definan planes de contención del gasto para éstas. La introducción de reglas pre-

supuestarias que garanticen la disciplina y estabilidad financiera de las Comunidades Autónomas y de los Ayuntamientos constituye un elemento imprescindible si se desea avanzar hacia la consolidación presupuestaria.

Las Cámaras vienen reclamando un Plan de consolidación y mejora de la productividad del sector público, en el que se incluyen las siguientes medidas:

- Revisar y reducir el gasto público innecesario, establecer un plan de austeridad en el gasto público corriente y congelar el empleo público.
- Llevar a cabo una reforma global de la fiscalidad que la adapte a las exigencias de la globalización, reduciendo el peso de la fiscalidad directa e incrementando el procedente de la imposición indirecta.
- Introducir "criterios de eficiencia" en la gestión pública, mediante la fijación de objetivos, modificaciones en las formas de contratación de personal, implantación de incentivos, formas de presupuestar, etc.
- Disponer de mecanismos de evaluación del desempeño de los funcionarios ligando sus crecimientos salariales a las mejoras de productividad logradas y no a indicaciones sobre otro tipo de variables o conceptos ajenos a su rendimiento.
- Establecer mecanismos de evaluación externa de las actividades del sector público, caracterizados por la transparencia, simplicidad, credibilidad y periodicidad.
- Implantar medidas tendentes a mejorar la coordinación de las Administraciones Públicas con la creación de una plataforma de Internet para uso de todas las Administraciones y unificando las normativas, criterios y protocolos en todas las Administraciones Públicas del Estado.
- Simplificar y acercar los servicios de las Administraciones Públicas a las empresas, agilizando la revisión de trámites administrativos soportados por las empresas para su eliminación o simplificación, generalizando la teletramitación en todos los niveles de la Administración Pública, mediante un desarrollo en profundidad de la Ley de Acceso Electrónico a la Administración, y simplificando la gestión y concesión de contratos públicos.
- Estudiar la posibilidad de implantar el copago en el uso de servicios públicos, para una mejor utilización de los mismos y garantizar su sostenibilidad y mejora.

CAPÍTULO V: CONTRATACIÓN PÚBLICA Y COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADA

Las Cámaras vienen apoyando este tipo de actuaciones y entienden que tienen un impacto positivo, por lo que a pesar de que la Ley no las desarrolla de acuerdo con la orientación de los documentos de Cámaras, sí son actuaciones que encajan en el espíritu y sensibilidad de las empresas españolas. Entre las medidas reclamadas por las Cámaras de Comercio destacan agilizar y simplificar la gestión y concesión de contratos públicos, impulsar la Administración electrónica, así como la promoción de sistemas público-privados de financiación de infraestructuras.

No obstante, buena parte de las modificaciones introducidas, y en concreto la posibilidad de obtener avales del Estado para la financiación de actuaciones de colaboración público-privadas, ya estaban reguladas en la nueva Ley de Captación de Financiación, mientras que la mayor parte del resto están pendientes de nuevas disposiciones.

CAPÍTULO VI: RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS

Para las Cámaras el concepto de Responsabilidad Social de las Empresas debe referirse exclusivamente a la responsabilidad que esta institución tiene ante sus accionistas, en un uso eficaz y rentable de sus recursos; sus trabajadores, ofreciendo unas condiciones laborales y salarios adecuados y equitativos; las Administraciones, cumpliendo con sus compromisos fiscales y legales; y ante el sostenimiento del medio ambiente.

Respecto a las medidas contenidas en el Anteproyecto de LES se considera que es necesaria mayor concreción en las mismas y que habría que evitar que supongan una mayor carga burocrática a las empresas.

Cámaras

TÍTULO II: COMPETITIVIDAD

CAPÍTULO I: SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Las propuestas de simplificación administrativa que incluye el Anteproyecto de Ley de Economía Sostenible, que se centran en la reducción de trámites y la agilización en la creación de empresas y en la ampliación del silencio administrativo positivo, son valoradas positivamente por las Cámaras.

Entre las mejoras que, en nuestra opinión, se podrían introducir en materia de simplificación se sugiere la creación de un banco de denominaciones sociales pre-reservadas o la posibilidad de disponer de varios modelos de estatutos orientativos.

Por otra parte, las Cámaras están trabajando desde las Ventanillas Únicas Empresariales para facilitar la creación de empresas. La potenciación de esta iniciativa, unida a la armonización efectiva de los plurales sistemas públicos de apoyo a la creación de empresas (sólo en la Administración General del Estado coexisten las citadas Ventanillas Únicas Empresariales, el CIRCE y la Ventanilla Única de la Directiva de Servicios), deberían ser contempladas. Asimismo, sería necesario regular el Documento Único

Electrónico para la creación y puesta en marcha de autónomos o empresas individuales.

Respecto a la ampliación del ámbito del silencio positivo, es muy importante detallar y dejar clara su aplicación en los trámites ante la Administración. También sería conveniente que se estableciese por Ley un plazo máximo de respuesta de las Administraciones Públicas para el otorgamiento de licencias, permisos, etc.

Por último, se contempla la eliminación de licencias municipales, excepto cuando las actividades afecten a la protección al medio ambiente, al patrimonio histórico artístico, a la seguridad y a la salud pública. Se trata de una medida muy relevante, derivada de la transposición de la Directiva de Servicios, ya que es uno de los obstáculos más importantes a los que se enfrentan muchos empresarios para poder desarrollar su actividad y, además, implica un cambio en la actuación de la Administración, siempre y cuando se aplique de una manera estricta. No obstante, falta detalle acerca de las actividades sujetas a dichas excepciones.

A tal fin, sería deseable un mayor esfuerzo de homogeneización de las posibles respuestas de cada municipio, para lo cual podrían ser útiles: listados de actividades susceptibles de control preventivo o, sensu contrario, aquéllas para las que no sería posible tal modalidad de control; valorar la posibilidad de medidas programáticas de armonización (guía de buenas prácticas; coordinación a través de la Federación de Municipios y Provincias; etc.).

Las líneas de reforma van en la dirección correcta y recogen algunas de las medidas reclamadas por las Cámaras. No obstante, no es la primera vez que se trata de agilizar la constitución de empresas y hasta ahora no se han conseguido grandes avances. Por tanto, el aspecto negativo está en la falta de credibilidad en este ámbito.

Desde las Cámaras se quiere resaltar la necesidad de que se reconozca el papel de las Ventanillas Únicas Empresariales como complemento necesario del portal de la Ventanilla Única de la Directiva de Servicios.

CAPÍTULO II: SIMPLIFICACIÓN EN EL RÉGIMEN DE TRIBUTACIÓN

Las medidas adoptadas no suponen realmente ningún avance adicional en la simplificación en el régimen de tributación, sino que simplemente son modificaciones que había que realizar para la adaptación a normativas legislativas ya aprobadas (Estatuto de los Trabajadores Autónomos), como son la referida a la figura del Trabajador Autónomo Económicamente Dependiente (TAED) o el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Para las Cámaras, la simplificación tributaria y un mayor impulso a las comunicaciones telemáticas deben ser potenciados de manera más decidida y abarcando un abanico más amplio de temas.

Las Cámaras solicitan afrontar una nueva Reforma Fiscal, que sea global y en la que se simplifique la estructura fiscal y que ésta se adapte a las exigencias de la globalización, reduciendo el peso de la fiscalidad directa e incrementado la procedente de la imposición indirecta, y en la que se contemplen, al menos, las siguientes medidas en el ámbito empresarial:

- Reducir en torno a 3 puntos los tipos de las cotizaciones sociales a cargo de los empresarios.

- En el Impuesto sobre Sociedades eximir de tributación los beneficios reinvertidos y establecer los tipos de este tributo en los niveles que prevalecen en la mayoría de los países de nuestro entorno con los que competimos en los mercados de bienes y servicios y en la localización de inversiones.
- Modificar el sistema de liquidación del IVA para las pymes, pasando del principio de devengo al de caja, es decir, que el sistema de liquidación trimestral o mensual del IVA para las pymes se haga considerando únicamente las facturas efectivamente cobradas y no las emitidas.
- En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales reconocer la exención de la modalidad de operaciones societarias a las aportaciones que realicen los socios para compensar pérdidas.

CAPÍTULO III: DE LA REDUCCIÓN DE LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES

Aunque la reforma propuesta supone un avance respecto a la legislación actualmente existente, en opinión de las Cámaras es insuficiente.

En concreto, en la reforma recogida en la LES se sigue manteniendo que el plazo de pago será el pactado entre las partes, aunque éste se limite a 60 días para pymes, lo cual puede ocasionar que en última instancia se mantenga el problema actualmente existente de que las empresas deudoras con mayor poder de negociación impongan de hecho amplios plazos de pago.

La reforma propuesta no ofrece una solución eficaz para liquidar en un plazo de tiempo razonable la deuda que tienen las Administraciones Públicas con las empresas y se entiende que es demasiado lejana, el año 2013, la fecha a partir de la cual las Administraciones tendrán un plazo máximo de 30 días para abonar los pagos a sus proveedores.

Con carácter general, es criticable que no se proporcionen mejoras en los procesos de reclamación del acreedor ante retrasos en el pago. Así, no se especifican medidas coercitivas que permitan al acreedor reclamar las cantidades que se le adeudan de manera rápida, eficaz y sin que deba pasar por arduos trámites burocráticos en el caso de las reclamaciones sobre pagos pendientes por parte de las Administraciones.

Asimismo, es preciso que se establezca algún sistema eficaz que asegure que la fecha de aceptación de las facturas esté ligada con la de la entrega del producto o la prestación del servicio.

Además de estas propuestas, las Cámaras solicitan:

- Crear un Observatorio Estatal de la Morosidad, gestionado por un organismo independiente.
- Establecer procedimientos de reclamación simplificados para las deudas de bajo importe.
- Implantar procedimientos para hacer efectivas las deudas e intereses de demora frente a las Administraciones Públicas sin que el acreedor tenga que esperar a su cobro hasta que se dicte sentencia por los juzgados de lo contencioso administrativo.
- Constituir un Fondo o Aval Estatal contra la morosidad de las Administraciones Públicas, para liquidar lo antes posible las deudas pendientes que estas tengan con las empresas.
- Agilizar la acción de la Justicia en los casos de morosidad, mediante el establecimiento de procedimientos ejecutivos, o fomentar mecanismos más ágiles como el arbitraje y la mediación, con la participación activa de instituciones como las Cámaras de Comercio.

CAPÍTULO IV: DE LA ACTIVIDAD CATASTRAL

La Cámaras comparten los principios que se recogen en la LES en este capítulo. Como han reiterado en varias ocasiones, la transparencia, la coordinación y colaboración de todas las Administraciones, y el aprovechamiento de las TICs para la consecución de una mayor eficiencia son principios generales aplicables a todas las materias.

En definitiva, la digitalización del catastro planteada en la LES constituye una reforma positivamente valorada y que debería extenderse a otros ámbitos, buscando generalizar la teletramitación en todos los niveles de las Administraciones Públicas.

No obstante, existe un aspecto en la reforma planteada que puede tener consecuencias negativas. Como es sabido los valores catastrales de los inmuebles tienen un importante efecto fiscal, ya que inciden en la cuantía del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI). Hasta ahora, la Ley del Catastro establecía que los valores catastrales resultantes de los procedimientos de valoración colectiva de carácter general y parcial se notificarían individualmente a los titulares catastrales. La LES establece que la notificación de los valores catastrales resultantes de los citados procedimientos se publicará en el BOE, indicándose el lugar y plazo de exposición pública de la relación de los titulares afectados. Asimismo, este listado se colgará en la sede electrónica de la Dirección General del Estado. Por tanto, o se revisa el BOE o se visita con regularidad la Web de la Dirección del Catastro o los ciudada-

nos no estarán informados de la revisión del valor catastral de sus inmuebles, con lo cual no podrán defenderse de ella si no la consideran justa. Estas circunstancias también afectan a otros impuestos, como el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, o a las comprobaciones de valor que pueden realizarse a efectos de otros impuestos, como el de Transmisiones Patrimoniales.

CAPÍTULO V: SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Las Cámaras vienen demandando entre sus medidas el abaratamiento y mejora de la calidad del servicio universal para permitir una mayor penetración de las TIC en las empresas y la sociedad. Las medidas incluidas responden, en términos generales, a estas propuestas y son positivas para el desarrollo económico. No obstante, no parecen suficientes para propiciar un cambio significativo hacia un modelo en el que la tecnología tenga un mayor papel en la competitividad y el crecimiento.

Buena parte de las medidas planteadas no suponen una novedad sino que son de obvia y lógica aplicación, ya sea como consecuencia de la transposición de la normativa comunitaria (como es el caso de la puesta a disposición de la banda de 900 Mhz para la utilización de las tecnologías UMTS), o consecuencia del cambio tecnológico, como es el caso del dividendo digital. La extensión de la banda ancha debería aprovecharse para impulsar determinados servicios, especialmente a pymes, con la

participación de instituciones como las Cámaras de Comercio.

Desde el sector de las telecomunicaciones existe la queja de por qué la banda ancha universal debe establecerse a costa de las cuentas de resultados de los operadores, lo que no se hace en otros sectores como electricidad, agua, etc., considerando que deberían ser las Administraciones Públicas con sus recursos las encargadas de dicha extensión de redes. Además, debería avanzarse en la regulación de la interconexión a las redes existentes por parte de los operadores móviles, por ejemplo, mediante el establecimiento de un régimen de alquiler.

El comercio electrónico, objeto de diversos esfuerzos de impulso en los países de nuestro entorno, debería ser estimulado fiscalmente para su desarrollo y consolidación.

Además, algunas de estas medidas necesitan de un desarrollo legislativo y otras no se implantarán en el corto plazo (en algunos casos se retrasan hasta 2015).

CAPÍTULO VI: CIENCIA E INNOVACIÓN

En el ámbito de la actividad industrial, la posibilidad de explotación comercial de las patentes de los organismos públicos se considera una medida interesante; así como la posibilidad de que los agentes públicos cooperen con las empresas privadas en actividades de investigación, desarrollo o innovación y en la explotación de patentes. La agilización y simplificación de la concesión de patentes, así como la reducción

de los costes de las mismas son propuestas relevantes en el ámbito, aunque, en general, requieren de un mayor desarrollo o especificación. En el caso de los costes de las patentes, la Ley contempla una reducción concreta, del 18% en el período 2010-2012.

Desde las Cámaras constituye una fuente de preocupación el hecho de que en la LES se ignore el papel de las empresas como entidades significativas en el proceso de I+D+i y, de manera particular, no se contemple el hecho de que las empresas financian y hacen investigación científica y tecnológica. Asimismo, hay que resaltar que toda la LES, en general, se orienta a la I+D+i obviando el concepto más amplio de innovación empresarial², más accesible para las pymes, que incluye también aspectos de innovación organizativa y la innovación en marketing, factores sin los cuales la I+D+i tecnológica puede no alcanzar el éxito de mercado.

En cuanto al impulso a la innovación desde la perspectiva fiscal, la LES contempla un aumento de las deducciones en esta materia en el Impuesto sobre Sociedades (hasta el 12% de los gastos efectuados por este concepto). Las Cámaras proponen un estímulo fiscal más amplio. Dentro de éste, destaca la compatibilidad de las deducciones por I+D+i con bonificaciones a la Seguridad Social por la contratación del personal investigador. Además, deben incorporarse medidas que den liquidez a los créditos fiscales derivados de la deducción en aquellos supuestos en los que la liquidación del ejer-

² El Manual de Oslo establece dos tipos de innovación: tecnológica y organizacional.

cicio no dé lugar a cuota suficiente para absorber la deducción incluida en la declaración.

A excepción de las medidas concretas de aumento en las desgravaciones fiscales en el Impuesto sobre Sociedades, el resto de medidas o sólo establecen principios generales de actuación o ya se están desarrollando, como los Campus de Excelencia Universitaria.

En febrero de 2009 se presentó un borrador de Anteproyecto de Ley de la Ciencia y la Tecnología, que en teoría debería haber estado aprobado antes de que finalizase 2009, y en el que se abordaba de forma integral distintos aspectos relacionados con la investigación, la gestión de la I+D+i y la transferencia del conocimiento y la investigación. Sin embargo, hasta la fecha no existen más noticias, y por tanto, no tienen mucho sentido las reformas parciales planteadas al respecto en la LES, cuando lo que debería haberse avanzado es en la aprobación de la nueva Ley de la Ciencia y la Tecnología.

Respecto a las medidas planteadas por la LES en este ámbito, desde el Consejo de Cámaras se quiere resaltar:

- El papel de las empresas como entidades significativas en el proceso de I+D+i, tanto como agentes financiadores como agentes activos en la investigación científica y tecnológica y que, sin embargo, no se contemplan en el Anteproyecto de

LES. Debería ser objeto de mayor atención si se pretende conseguir incrementar la participación privada en I+D+i.

- La necesidad de establecer medidas de apoyo a la I+D+i para las pymes. Concretamente, la creación de una red de información sobre innovación para pymes, la potenciación del asociacionismo entre pymes, la creación de infraestructuras y espacios de apoyo científico, tecnológico y a la innovación.
- La conveniencia de considerar no sólo la I+D+i tecnológica, sino el concepto más amplio de innovación empresarial.
- La necesidad de que en el texto de la LES, cuando haga referencia a "propiedad intelectual", incluya también expresamente la "propiedad industrial".
- En los programas públicos deben primarse los proyectos orientados desde la demanda.
- El establecimiento de un sistema de evaluación de la eficiencia y la eficacia del gasto público en innovación y su capacidad de apalancamiento de financiación privada, con el fin de garantizar la racionalización del sistema y la mayor coordinación de las actuaciones de los diversos agentes del sistema público de I+D+i.

CAPÍTULO VII: INTERNACIONALIZACIÓN

Las actuaciones propuestas en la LES enlazan solo parcialmente y de forma muy vaga con las necesidades manifestadas reiteradamente por las Cámaras. En concreto, prestar una especial atención a los mercados de elevado potencial, incorporar nuevas líneas directrices a la política de internacionalización, ampliar el concepto de internacionalización e incluir el impulso de marcas o la transferencia de tecnología, modernizar y reorganizar las instituciones de apoyo financiero a la internacionalización, así como establecer mecanismos de evaluación y control de este sistema de apoyo son aspectos introducidos en la LES que merecen una evaluación positiva, aunque son insuficientes.

Por un lado, porque no se plantean medidas concretas para avanzar en el logro de los citados objetivos. Además, el Anteproyecto debería contemplar explícitamente, entre sus principios en el Título Preliminar de la Ley, el estímulo a la internacionalización de nuestra economía, con el fin de impulsar la competitividad, el desarrollo y el empleo de las empresas y corregir el déficit exterior.

Y, por otro lado, porque hay ámbitos de reforma en la política de internacionalización que de forma reiterada vienen siendo demandados por las Cámaras en base a las necesidades que se detectan de las empresas y que no figuran en el Anteproyecto, como son:

- ✓ La adopción de reformas en el marco institucional de apoyo a la internacionalización con objeto

de convertir ésta a medio y largo plazo en uno de los principales motores de la economía española, cuestión que debería recogerse explícitamente en la Ley:

- Impulsar la colaboración institucional, fijar un claro ámbito de especialización funcional de tareas, con el fin de evitar las actuales duplicidades y aportar las ventajas que en términos de eficacia puede aportar cada una de las instituciones que apoyan la internacionalización, y promover el fortalecimiento de la relación estratégica Cámaras-ICEX y del impulso del Consejo Interterritorial de Internacionalización.
- Establecer cauces de diálogo y una participación más activa de las empresas en la elaboración y diseño de los Programas, medidas y acciones a desarrollar por parte de las Administraciones.
- Utilizar sistemas de evaluación de los resultados de los programas de apoyo a la internacionalización en términos de coste-eficacia.
- Reorientar los Fondos de Cooperación al Desarrollo, tomando en consideración el papel de las empresas, de manera que, sin perjuicio de su finalidad, permitan ir desarrollando condiciones permanentes de relación en mercados exteriores.
- Potenciar la Red de Oficinas Económicas y Comerciales de las Embajadas de España en defensa de los intereses económico-comerciales de España y como promotoras de las capacidades de internacionalización de las empresas, dotándolas de una mayor operatividad. Deben disponer de un catálogo de servicios garantizados, con evaluación periódica de su calidad, estableciendo cuáles tienen un carácter gratuito, y cuáles son de pago.
- Desarrollar Centros de Negocio, con el apoyo de instituciones y Cámaras de Comercio, tanto como servicio básico a nuestras empresas que desean implantarse en el exterior, como para que ejerzan un papel coordinador en destino entre los distintos agentes públicos de la internacionalización.
- Reformar los criterios de nombramiento de los responsables de nuestra Red de Oficinas en el exterior, incorporando los de especialización y eficiencia en el desempeño pasado, en lugar de los de antigüedad.
- ✓ La adopción de reformas en el enfoque de las acciones:
 - Orientar los planes públicos de apoyo a la internacionalización hacia las "empresas con capacidad competitiva".
 - Mejorar los sistemas de información y análisis de oportunidades de internacionalización que ofrecen las Administraciones Públicas, mediante enfoques de inteligencia económica y competitiva.
- Potenciar la utilización de las empresas españolas líderes internacionales como incentivadoras de la internacionalización de otras empresas españolas.
- Establecer servicios de apoyo para acrecentar la posición competitiva internacional de nuestras empresas, en ámbitos como el apoyo a la multilocalización o el outsourcing de servicios.
- Potenciar las medidas e instrumentos de apoyo a la internacionalización de las pymes, profundizando en los programas de iniciación a la internacionalización APEX (Aprendiendo a Exportar) y PIPE (Plan de Iniciación a la Promoción Exterior), aprovechando al máximo la cercanía al tejido empresarial de instituciones como las Cámaras de Comercio o la propia Red Territorial, y buscando fórmulas de agrupamiento que permitan superar el problema del tamaño de las empresas en el campo de la internacionalización.
- Integrar la política de competitividad con la de internacionalización.
- Cambiar el enfoque desde la política de formación para la internacionalización a la "política de capital humano para la internacionalización" (mayor y mejor coordinación de los programas educativos generales con los especializados en internacionalización; intensificación de programas de becarios; gestión de recursos humanos para la internacionalización; etc.).

- Crear una Escuela Nacional de Economía y Comercio Internacional, especializada en la formación y en la educación continua de profesionales de los sectores público y privado sobre materias ligadas a la internacionalización de la empresa española.
- ✓ También hay que dotar al capital comercial de la relevancia que actualmente tiene como elemento diferencial y de valor en el comercio exterior. Para ello resultaría necesario:
- Establecer un modelo integrador entre las acciones institucionales y las de las marcas líderes que potencien la imagen país de España en el exterior como instrumento esencial de internacionalización (Plan imagen país).
 - Lograr una mayor interacción con las empresas en los planes de internacionalización de marcas que realizan las Administraciones Públicas.
 - Adecuar el sistema fiscal de la mercadotecnia, la innovación y la organización comercial al que reciben las mejoras en procesos productivos o en activos tangibles.
- ✓ Por último, ante las dificultades de acceso a la financiación en operaciones en mercados exteriores es preciso:
- Dotar al ICO de una nueva línea de financiación de exportaciones para aportar fondeo adicional al CARI.

- Flexibilizar la cobertura de garantías, por parte de CESCE, en las operaciones de exportación que conllevan prefinanciación.
- Autorizar a la línea de internacionalización del ICO una mayor financiación de contravales y del capital circulante de la inversión exterior.
- Establecer, en las operaciones de exportación a corto plazo, mecanismos oficiales para cubrir la actual falta de cobertura del mercado privado.
- Abordar la racionalización, reforma y potenciación de la actividad pública en materia de inversión de capital riesgo, analizando previamente el sistema actual bajo criterios de independencia y publicidad.
- Impulsar y desarrollar el Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM).
- Desarrollar líneas específicas de apoyo a las cadenas de valor de las empresas españolas: intangibles, marcas, marketing, tecnología, etc.
- Modernizar y reforzar la oferta de productos aseguradores, agilizando y consolidando el proceso de toma de decisiones en este ámbito.

Además, en materia financiera, el Anteproyecto enumera los instrumentos financieros de fomento de la internacionalización, cuando sería más adecuado aportar una definición genérica de los mismos, dado que en el futuro se podrían crear nuevos instrumentos financieros que no quedarían contemplados por la Ley.

Por otra parte, el proceso de evaluación del sistema de financiación de la internacionalización previsto adolece de falta de detalle, siendo necesaria la introducción de criterios de independencia y publicidad de sus resultados.

Con relación a la modificación de la Ley fundacional de CESCE, para ampliar la gama de productos aseguradores que la compañía puede aplicar en su gestión por cuenta del Estado, se trata de una reforma de calado conceptual y jurídico, pero de alcance práctico limitado, pues el planteamiento actual únicamente afecta a un número reducido de operaciones.

En definitiva, las Cámaras valoran positivamente el cambio del concepto de política de internacionalización que se contempla en la LES, pero entienden que su desarrollo es muy limitado.

CAPÍTULO VIII: FORMACIÓN PROFESIONAL

Las medidas propuestas en materia de formación profesional suponen una mejora de la adecuación de la oferta formativa a las demandas de las empresas.

La integración de los diferentes subsistemas de Formación Profesional (FP) y la construcción de una plataforma de Formación Profesional a distancia unificada en el ámbito nacional resultarán especialmente útiles. Se mejora la flexibilidad y conexión entre los diferentes niveles formativos mediante la creación de pasarelas entre la FP de grado medio y el Bachillerato, y entre la FP de grado superior y la enseñanza universitaria. Esta ha sido una demanda tradicional de las Cámaras.

Prácticamente la totalidad de las propuestas planteadas en el Anteproyecto deben ser desarrolladas legalmente e implantadas en la singularidad de las Comunidades Autónomas y, por tanto, el Gobierno Central tendrá que acordar con éstas un marco de financiación adecuado. Será esencial conseguir reducir la burocracia y mejorar la gestión del sistema en su conjunto.

Las Cámaras, dada su elevada implicación en la formación empresarial, han abogado por gran parte de las propuestas aquí referidas: constituir un puente entre los niveles formativos, diseñar la oferta educativa desde las necesidades de la demanda (empresas), ampliar la relación empresa - formación profesional y universitaria, mejorar los sistemas de información y orientación. No obstante, se considera que se debería

profundizar en algunas de ellas y promover otras como corregir la deficiente dotación tecnológica para la formación profesional específica y reducir costes y trámites exigidos a las pymes para el acceso a cursos de FP. Asimismo, constituye una carencia significativa la relativa a la evaluación del sistema, imprescindible para garantizar la calidad de la oferta formativa con el fin de mantener las competencias de los trabajadores y el nivel de competitividad de nuestras empresas.

Del mismo modo, se echa de menos que no haya quedado establecido un período temporal para la puesta en marcha de estas reformas y, si atendemos al retraso observado en el desarrollo de la Ley de Cualificaciones y la FP de 2002, es previsible que pasen 3 ó 4 años antes de concretar algunos de los objetivos previstos. Preocupa que no exista dotación presupuestaria ni evaluación cuantitativa alguna del coste que supondrá poner en marcha las líneas de reforma, y muchas de ellas están condicionadas por el esfuerzo presupuestario que se haga.

Respecto a las medidas planteadas por la LES en el ámbito de la Formación Profesional, desde las Cámaras se quiere resaltar la necesidad de que:

- La actualización de los módulos incluidos en los títulos y certificados y la creación de programas formativos flexibles respondan a los principios de racionalización y simplificación. Con ello se pretende que el sistema de FP sea más atractivo y comprensible para los alumnos o candidatos.

- Se cree un mecanismo de evaluación para garantizar la calidad de la oferta formativa, con el fin de mantener actualizadas las competencias de los trabajadores.
- Los agentes económicos y sociales, y, en concreto, las Cámaras de Comercio, tengan un papel relevante a la hora de proporcionar información acerca de la evolución de los sectores productivos y elevar propuestas de necesidades de reforma a medida que se introduzcan nuevas tecnologías y sistemas de producción y gestión en las empresas. Asimismo, se involucre a las Cámaras en los órganos territoriales de participación en cuestiones formativas, y más en particular, como certificadores de cualificaciones y orientadores de formación en el establecimiento de nuevas titulaciones en función de las necesidades empresariales. Por ejemplo, en España hay alrededor de 500.000 empleos en seguridad tanto pública como privada sin que exista un título específico de FP.
- Se avance de forma urgente hacia una integración real entre la Formación Profesional y la enseñanza universitaria, de modo que la FP sea una alternativa adicional para alcanzar el nivel máximo de cualificación (nivel 8 del Marco Europeo de Cualificaciones).

Para las Cámaras se considera esencial un acuerdo en materia de educación entre los partidos políticos y entre todos los sectores de la sociedad, para alcanzar un Pacto de Estado por la Educación que dote de estabilidad al conjunto y promueva una reforma consensuada global del sistema educativo que consiga reducir el fracaso escolar, adaptar la formación a las necesidades del mercado y que instrumente medidas precisas y concretas para la adquisición de las competencias transversales que se contemplan en las regulaciones académicas tanto de la Educación Superior como de la Formación Profesional. En este sentido, es importante fomentar el espíritu empresarial en la formación desde la escuela, con acciones específicas de orientación profesional en el ámbito universitario y la FP. Todo ello sin olvidar la necesaria transparencia en la gestión, la mejora en la eficacia en el gasto y la mayor responsabilidad social.

ANTEPROYECTO
DE LEY
DE ECONOMÍA
SOSTENIBLE

TÍTULO III: SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL

CAPÍTULO I: MODELO ENERGÉTICO SOSTENIBLE

En general, los principios que regirán la política energética según el Anteproyecto de LES coinciden con los objetivos que, según las Cámaras, debería cumplir el modelo energético: garantizar la seguridad de suministro y la eficiencia económica (competitividad), y el respeto por el medio ambiente (sostenibilidad). El Anteproyecto de Ley pretende impulsar la diversificación de las fuentes de suministro, el desarrollo de infraestructuras, la transparencia y competencia en los mercados, la estabilidad regulatoria, potenciación de las renovables y políticas de ahorro y eficiencia, demandas contempladas en el Informe del Grupo de Trabajo de Energía de las Cámaras (2006) y en las diversas propuestas que se han realizado desde las Cámaras. No obstante, algunas medidas, como la maximización de la participación de las renovables en la cesta de generación eléctrica o el mantenimiento del calendario de cumplimiento de los 40 años de vida útil para las centrales nucleares, suponen un sobrecoste para el sistema, situación que se opone al objetivo de mejora de la competitividad del modelo energético:

co: no se garantiza el suministro e incidirá en precios más elevados para empresas y hogares.

Sin embargo, las reformas específicas planteadas no son novedosas y adolecen de falta de concreción. Además, se echa en falta la atención a cuestiones importantes como las referidas al agua, el aire o los residuos. Si bien el compromiso de establecer una planificación integral del sector energético podría considerarse un aspecto muy positivo, el hecho de que para su aprobación se establezca un plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la LES resulta especialmente preocupante. Hay que tener en cuenta que en febrero de 2005 el Gobierno anunció la necesidad de revisar ese mismo año el plan energético, el plan de promoción de energías alternativas y la eficiencia energética y han transcurrido cinco años sin avances, mientras que ahora se pretende cerrar la planificación energética hasta 2020 en tres meses. Asimismo, no es la primera vez que se establecen Planes Nacionales de Ahorro y Eficiencia Energética y en ocasiones anteriores ni siquiera se han presentado sus balances. Lo mismo podría decirse en cuanto a los planes de ahorro energético de las Administraciones Públicas.

Hay otros aspectos que tampoco son novedosos, como las empresas de servicios energéticos o la simplificación de trámites administrativos para las renovables, de los que se informó hace meses y que, sin embargo, no parece que hayan tenido resultados aparentes. En ambos casos, la participación de las Cámaras de Comercio y la coordinación interinstitucional pueden resultar de utilidad para el éxito de las acciones.

De cumplirse algunos de los objetivos que se proponen supondrán un sobrecoste para el sistema que no ha sido valorado. En algún caso, como el de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, choca con las medidas que ha puesto en marcha el ejecutivo recientemente al margen de este Anteproyecto (subvención al consumo de carbón autóctono). Además, la estrategia para la economía sostenible (objetivo 2020) establece unos objetivos que no coinciden exactamente con los definidos en el Anteproyecto de Ley de Economía Sostenible.

Por último, se crea la Conferencia Sectorial de Energía, como órgano de coordinación en materia de energía, fijándose sus funciones. La coordinación efectiva de las políticas del Estado y las Comunidades Autónomas

debería ser uno de sus objetivos prioritarios. Sin embargo, no está claro si se crea un organismo nuevo o se refieren a la Conferencia Sectorial de Industria y Energía que se creó en 1994.

Respecto a las medidas planteadas por la LES en cuanto al establecimiento de un modelo energético sostenible, desde las Cámaras se quiere resaltar la necesidad de que:

- Se defina un Plan Energético Nacional, en el que se establezca una política de largo plazo que dote de la máxima estabilidad a las normas y garantice el suministro energético a precios y calidades competitivas internacionalmente.
- A la hora de "maximizar la participación de las renovables en la cesta de generación eléctrica" se tenga en cuenta el incremento de coste asociado, tanto por la necesidad de disponer de potencia de reserva como por el sobrecoste que supone la utilización de energías renovables.
- Se considere la participación en la cesta de generación energética de todo tipo de energía, sin excluir la energía nuclear. En este sentido, se considera conveniente que se establezca un criterio sobre el cierre de Centrales Nucleares al final de su vida útil, y que esta vida útil no se fije de forma absoluta sino en función de los informes y recomendaciones técnicas del Consejo de Seguridad Nuclear.

- Se elimine el "déficit tarifario" y se implante un sistema de facturación y de "gestión de demanda" que permita un consumo de energía más eficiente.
- Se profundice en la liberalización del mercado de electricidad, se solucione la interconexión con Francia y se dote de estabilidad regulatoria tanto al mercado de electricidad como a la generación con tecnologías pertenecientes al Régimen Especial (renovables y cogeneración).
- Se cree un centro de información a las empresas sobre los trámites y ayudas relacionados con la eficiencia energética y las energías renovables.

CAPÍTULO II: REDUCCIÓN DE EMISIONES

Las líneas establecidas responden en general a las demandas efectuadas en este ámbito por las Cámaras. En concreto, la creación de mercados de bienes medioambientales, la reducción de emisiones de efecto invernadero y el incremento de la deducción por inversiones medioambientales en el Impuesto sobre Sociedades. No obstante, las medidas propuestas nuevamente adolecen de falta de concreción. Así, se señala que el gobierno impulsará las que sean necesarias para alcanzar el objetivo que le corresponda a España en el seno de la UE, objetivo que queda en el aire y del que no se dice nada³.

En el ámbito de las emisiones de gases de efecto invernadero, el Informe del Grupo de Trabajo de Energía de las Cámaras de 2006 proponía revisar los compromisos de España de cara a la negociación post-2012, ya que los fijados en el periodo 2008-2012 imponían a las empresas españolas de los sectores implicados una carga excesiva en comparación con las empresas de otros países. Sobre este punto no se dice nada y sólo se menciona que se tomarán medidas para asegurar que se cumplan los compromisos que se negocien. En cualquier caso, el objetivo de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero está en consonancia con las medidas propuestas por las Cámaras en sus diferentes informes.

CAPÍTULO III: TRANSPORTE Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Las prioridades establecidas para la revisión del Plan Estatal de Infraestructuras del Transporte recogen algunas de las líneas de reforma propuestas por las Cámaras. En concreto, especialmente positivas son la reorientación de la política de infraestructuras ferroviarias hacia un mayor desarrollo de este modo de transporte para mercancías, la estructuración de un sistema eficiente de conexión intermodal efec-

³Como información a tener en cuenta para poder entender las medidas propuestas, hay que decir que España se comprometió a no elevar sus emisiones de CO₂, durante el periodo 2008-2012, por encima del 15% respecto a las emisiones de 1990. El nuevo compromiso de España en materia de emisiones a partir de 2012 deberá negociarse en el seno de la UE, y siempre teniendo como base el compromiso de emisiones para el conjunto de la UE: reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en 2020, al menos en un 20% respecto a las de 1990.

tiva y garantizar la interoperabilidad o la mejora de las infraestructuras transfronterizas y las redes transeuropeas con Francia, dado que son actuaciones que pueden tener un impacto notable sobre la competitividad y productividad.

No obstante, tan sólo se establecen los objetivos y prioridades que guiarán la planificación estructural de infraestructuras del transporte, pero no se establece ningún tipo de acción concreta, ni las modificaciones a introducir en el Plan Estatal de Infraestructuras del Transporte 2005-2020. Asimismo, no existe ninguna referencia a cuál es la dotación presupuestaria que se pretende aplicar para introducir estas reformas en la planificación de las infraestructuras del transporte. Tampoco se concretan los mecanismos de transposición a los ordenamientos jurídicos autonómicos de los objetivos y prioridades estatales.

Por su parte, los Planes de Movilidad Sostenible que se proponen pueden suponer un intervencionismo y burocratización excesiva y unos posibles resultados muy poco eficientes. En otros países cuya movilidad es mucho más sostenible que la existente en España, ésta se ha alcanzado sin medidas reguladoras e intervencionistas, sino estableciendo las condiciones de transporte que han conducido a que particulares y empresas opten por sistemas de transporte más sostenibles.

En relación con el mercado de transporte ferroviario de viajeros, la LES no avanza en el establecimiento de un marco regulatorio adecuado que fomente la competencia, como en el caso del transporte en autobús, ya que mantiene el modelo de mercados no abiertos a la competencia que se reservan a un operador en exclusiva amparando el monopolio público actual en el transporte de viajeros por ferrocarril.

En cuanto al mercado de transporte de viajeros se introducen profundas modificaciones en cuestiones tales como el régimen en la prestación de servicios de transporte por carretera, el concepto de servicio de transporte de interés público y se asigna una intervención sistemática y exclusiva de la Comisión Nacional de la Competencia en esta actividad, que no ocurre en ningún otro sector, con riesgos de mayor burocracia y confusión. Estos cambios supondrían una importante incertidumbre en el sector, que afectara negativamente a su desarrollo y competitividad, además de poder entrar en conflicto con la reglamentación comunitaria en este campo.

Se pierde una oportunidad para sentar las bases que propicien un mayor desarrollo de la movilidad en transporte público, mediante el fomento de la competencia en mercados monopolísticos.

CAPÍTULO IV: REHABILITACIÓN Y VIVIENDA

Las medidas propuestas en este capítulo son en general acertadas pero claramente insuficientes para facilitar la reestructuración del sector inmobiliario. Si bien las Cámaras apoyan la potenciación del mercado de alquiler, quieren llamar la atención del efecto adverso que para el sector puede suponer la supresión de la deducción en el IRPF por la adquisición de la vivienda habitual para la mayoría de los contribuyentes.

Asimismo, se echan en falta medidas de carácter no fiscal que tendrían un efecto positivo en el objetivo de impulsar el alquiler, como puede ser una mayor seguridad en el cobro de las rentas del arrendador. En materia de vivienda hay muchos temas de gran importancia que no se abordan en esta Ley (ej. Incentivos fiscales para la construcción de vivienda de acuerdo a criterios de eficiencia ambiental). El hecho de que no exista ninguna referencia a la dotación presupuestaria que se pondrá a disposición de los planes de renovación y rehabilitación urbana introduce importantes incertidumbres sobre su impacto real.

TÍTULO IV: INSTRUMENTOS PARA LA APLICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA LEY DE ECONOMÍA SOSTENIBLE

Se anuncia que se creará un Fondo, quién lo gestionará y que se efectuará un seguimiento y evaluación de su aplicación. No obstante, no se concreta suficientemente. En todo el Anteproyecto de ley (articulado y disposiciones) no se hace ninguna mención a la cuantía del Fondo. De hecho, la única referencia que existe es la contenida en su día en la presentación y aprobación en el Consejo de Ministros.

ANTEPROYECTO
DE LEY
DE ECONOMÍA
SOSTENIBLE

DISPOSICIONES ADICIONALES, TRANSITORIAS Y FINALES DE LA LEY

Entre el conjunto de disposiciones cabe destacar:

✓ **Disposición Final Primera. Protección de la propiedad intelectual frente a la piratería en Internet**

Se crea una Comisión de Propiedad Industrial dependiente del Ministerio de Cultura como órgano colegiado de ámbito nacional y que ejercerá funciones de mediación y arbitraje y de salvaguarda de los derechos de propiedad intelectual.

✓ **Disposición Final Segunda. Modificación de la Ley del Suelo**

Esta disposición amplía de tres a seis años la prórroga contemplada en la Ley del Suelo para actualizar el valor de terrenos urbanizables delimitados. Es decir, aquéllos que están en la fase previa antes de convertirse en urbanos (en los que están listos para edificar las promociones).

La legislación estipula que los terrenos de esa tipología que no se hubieran comenzado a construir en los plazos delimitados por el plan de ordenación urbanística tendrían que actualizar y rebajar su valoración en un plazo máximo de tres años desde su entrada en vigor.

Esta moratoria de tres años adicionales garantiza un mayor margen a entidades financieras y a promotores para poder eludir la pérdida de valor a la que tendrían que enfrentarse el próximo año.

Sin la modificación prevista en la Ley de Economía Sostenible, se verían obligados a revisar en junio de 2010 el valor de esos solares, teniendo que efectuar las provisiones correspondientes y con el consiguiente impacto en sus cuentas.

De prosperar esta disposición, una vez superados todos los trámites parlamentarios pertinentes, las entidades financieras y las promotoras que aún mantengan en cartera suelo tendrán hasta junio de 2013 para revisar el valor de estos activos si es que aún no les han dado salida en el Mercado.

✓ **Disposición Final Sexta. Organismo regulador del sector del transporte**

El Gobierno prevé crear en el futuro un organismo regulador del sector del transporte que integre las funciones atribuidas al Comité de Regulación Ferroviaria y la regulación del resto de modos de transporte.

✓ **Disposición Final Vigesimal. Energías renovables**

El Gobierno, en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la Ley de Economía Sostenible, remitirá a las Cortes Generales un proyecto de Ley de Energías Renovables.



@ambres

@anberak

Cámaras de Comercio www.camaras.org